

Expediente 2021-00208-00

Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de fijación de cuota de alimentos, promovida por ALBA CRISTINA GUZMAN GUTIERREZ, como representante legal de los menores JUAN ESTEBAN CAIRASCO GUZMAN, y JEAN CARLOS CAIRASCO GUZMAN en contra de JUAN CARLOS CAIRASCO PIMIENTA, se allega escrito procedente de la Defensoría Del Pueblo, donde comunican que, se ha designado como abogado para representar a la parte demandante, al DR. JHON ANDERSON LONDOÑO QUINTERO, a quien por medio del centro de servicios judiciales, **se dispone el envío** del expediente para su correspondiente revisión, y así se logre contactar con la demandante.

En consecuencia, y dentro de este mismo auto, por economía procesal, se fija como nueva fecha para llevarse a cabo la respectiva audiencia, la cual se evacuará, **el día martes cuatro (4) del mes de julio de 2023, a la hora de las nueve (9am)**, cabe advertir que, el auto del 13 de octubre de 2021, sigue conservando su validez en lo relacionado con las pruebas decretadas y demás ordenamientos.

En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado).

Se sugiere tener fórmulas de arreglo viables y objetivas, para ser tratadas en la fase conciliatoria. Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437b45540df29490e6247a5786af5217420d2096fd8d67f5e525152192a50e62**

Documento generado en 11/05/2023 08:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>